

Guía Laboral

del Trabajador Constructor



Guía Laboral del Trabajador Constructor

Maza, Diego

Guía Laboral del Trabajador Constructor / Diego Maza ; Gabriela Fernández ; Natalia Carpegna ; con colaboración de Laura Montanaro ; coordinado por Diego Maza ; dirigido por Gustavo Gándara. - 1a ed. - Buenos Aires : Fundación de Educación y Capacitación para los Trabajadores de la Construcción, 2009.

48 p. : il. ; 15x11 cm.

ISBN 978-987-1422-20-3

1. Relaciones Laborales. I. Fernández, Gabriela II. Carpegna, Natalia III. Laura Montanaro, colab. IV. Maza, Diego, coord. V. Gándara, Gustavo, dir. VI. Título

CDD 331.11

DIRECCIÓN

Gustavo Gándara

COORDINACIÓN

Diego Maza

AUTORES

Diego Maza

Gabriela I. Fernández

Natalia Carpegna G.

COLABORADORA

Laura Montanaro

COORDINACIÓN GRÁFICA

Julia Irulegui

DISEÑO GRÁFICO

Ana Uranga B.

La Fundación UOCRA es una organización no gubernamental, sin fines de lucro, creada con la finalidad de contribuir a la formación y desarrollo integral de los trabajadores constructores y sus familias.

Las publicaciones elaboradas por la Fundación UOCRA a través de su editora Aulas y Andamios pueden solicitarse vía mail a: editorialandamios@uocra.org, o consultarlos en nuestra sede en Azopardo 954 (Ciudad de Buenos Aires), Tels (54 11) 4343-5629/6803.

La reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio, requerirá autorización expresa del editor.

Queda hecho el depósito que establece la Ley N° 11.723.

Impreso en Argentina | Printed in Argentina

Febrero 2009.

Tirada: 20.000 ejemplares.



Índice

1. Relación laboral.....	9
<i>¿Cuándo hay relación laboral?</i>	<i>9</i>
<i>¿Qué es el trabajo decente?</i>	<i>10</i>
2. Inicio de la relación laboral	11
<i>¿Qué hago cuando me ofrecen trabajo en una empresa constructora?.....</i>	<i>11</i>
3. La Libreta y la Tarjeta.....	13
La Libreta	
<i>¿Qué es la Libreta de Cese Laboral?</i>	<i>16</i>
La Tarjeta	
<i>¿Qué es la Tarjeta Inteligente?.....</i>	<i>16</i>
<i>¿Qué datos tiene la Tarjeta?</i>	<i>16</i>
<i>¿A quién le entrego la Tarjeta?</i>	<i>17</i>
4. Derechos que poseo como Trabajador.....	19
Aportes jubilatorios	
<i>¿Qué son?.....</i>	<i>19</i>
Vacaciones	
<i>¿Qué son?.....</i>	<i>19</i>
<i>¿Cuántos días tengo de vacaciones?.....</i>	<i>20</i>
<i>¿Qué pasa si trabajé menos de 6 meses en el año en el que me tomo las vacaciones? ...</i>	<i>20</i>

<i>¿Cuándo me tengo que tomar las vacaciones? ...</i>	20
Licencias	
<i>¿Qué es una licencia?</i>	21
Asignaciones familiares	
<i>¿Qué son?</i>	23
Jornada laboral	
<i>¿Cuándo comienza mi jornada laboral?</i>	23
<i>¿Cuántas horas debo trabajar?.....</i>	24
Salario	
<i>¿Cuándo cobro mi salario?</i>	24
Salud	
<i>¿Cómo cuido mi salud?</i>	25
Obra Social	
<i>¿Qué es?.....</i>	27
<i>¿Qué tengo que hacer para usarla?.....</i>	27
Aseguradora de Riesgos del Trabajo	
<i>¿Qué es?.....</i>	28
<i>¿En qué casos me cubre el seguro?.....</i>	28
5. Obligaciones del Trabajador	31
<i>¿Cuáles son mis obligaciones como trabajador?...</i>	31
6. Sanciones.....	33
<i>¿Por qué motivos me pueden sancionar?</i>	33
<i>¿Qué ocurre si me sancionan?.....</i>	33
<i>¿Cómo puedo notificar a mi Empleador?.....</i>	33
7. Extinción de la relación laboral.....	37
<i>¿Por qué motivos puede finalizar tu empleo? ...</i>	37

¿Qué debo pedirle a mi empleador si dejo de trabajar? 37

**8. Leyes, decretos,
convenios colectivos de trabajo** 39

¿Qué es una ley? 39

¿Qué es un decreto? 39

¿Qué es un convenio colectivo de trabajo? 39

**9. Actores que fomentan
el “trabajo decente”** 41

UOCRA..... 41

Fundación UOCRA 41

CAC..... 42

IERIC 42

MTEySS..... 43

**10. Normas que regulan
y protegen al Trabajador Constructor.....** 45

A vertical grey bar on the left side of the page, consisting of a thin line and a wider rectangular block at the top.

Elaboramos esta guía para ayudar a que en la Industria de la Construcción se respeten los derechos laborales y de la seguridad social de los Trabajadores. Esperamos que con ella, los Trabajadores Constructores conozcan sus principales derechos y estén en condiciones de reclamarlos o solicitar ayuda en caso que los mismos no les sean reconocidos.

Relación laboral

¿Cuándo hay relación laboral?

La relación laboral es aquella que se establece entre el *Trabajador*, que aporta el trabajo, y el *Empleador, Patronal, Empresario o Capitalista*, que aporta el capital. Esta relación se regula por un **contrato de trabajo**, el cual obliga al *Trabajador* a prestar servicios personales al *Empleador* y a éste a pagar por esos servicios una remuneración determinada. Hay contrato de trabajo desde que el *Trabajador* presta sus servicios al *Empleador*.

En esta relación, el *Trabajador* se encuentra en una situación de debilidad frente al *Empleador*. Es por ello, que los *Trabajadores* de un mismo sector se organizan sindicalmente para negociar con sus Empleadores.

¿Qué es el trabajo decente?

Aquél trabajo que se realiza en condiciones de libertad sindical, en el marco de la negociación colectiva y con plena registración de la relación laboral, asegurando las dimensiones de igualdad, seguridad y dignidad humana, fortaleciendo el respeto a los derechos de los Trabajadores.

Implica remuneración justa, seguridad en el trabajo y protección social para sus familias.

Inicio de la relación laboral

¿Qué hago cuando me ofrecen trabajo en una empresa constructora?

1. Tramitá el **CUIL** (Código Único de Identificación Laboral) a través de la página www.anses.gov.ar o por teléfono llamando al 0800-222-6737;

	ANSES	FECHA: DD/MM/AAAA		
SISTEMA UNICO DE REGISTRO LABORAL				
<table border="1"> <tr> <td>CUIL/CUIT:</td> <td>NUMERO XX-DNI-Y</td> </tr> </table>			CUIL/CUIT:	NUMERO XX-DNI-Y
CUIL/CUIT:	NUMERO XX-DNI-Y			
APELLIDO Y NOMBRE: RAMIRO DIAZ				
DOCUMENTO: DU ACA DNI				
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social				

<p>CONSTANCIA GRATUITA</p> <p>No entregue esta credencial.</p> <p>Ud. debe tener un único CUIL / CUIT. Esta credencial debe ser exhibida para realizar cualquier trámite ante ANSES u otro organismo que le requiera su CUIL / CUIT.</p> <p>Unidad de Atención Telefónica 0800-22 26737 (ANSES)</p>
--

2. Entregá la **Libreta de Cese Laboral** a tu Empleador dentro de los primeros 5 días desde que comenzás a trabajar;
3. Si NO tenés la Libreta, avisale a tu Empleador para que inicie el trámite.

Recordá que el Empleador te devolverá la Libreta cuando termines de trabajar en esa empresa u obra.

La Libreta y la Tarjeta

■ La Libreta

¿Qué es la Libreta de Cese Laboral?

Es el documento emitido por el IERIC (Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción), en el que se encuentran los siguientes datos:

- Tu nombre y apellido, calificación, ART (Aseguradora de Riesgos del Trabajo), especialidad, CUIL (Código Único de Identificación Laboral), fecha de nacimiento;
- Nombre y apellido o razón social de tu Empleador, domicilio legal, CUIT (Clave Única de Identificación Tributaria) y demás datos de la empresa;
- La fecha en la que ingresás a la empresa y la fecha en la que te retirarás.

Acordate que si no tenés Libreta, estás en negro y no tenés derecho a:

- **Obra social (ni vos ni tu familia)**
- **Seguro en caso de accidente o enfermedad**
- **Jubilación**
- **Vacaciones**
- **Asignaciones familiares**

Y el Sindicato no puede ayudarte porque no sabe que trabajás en el sector.



**INSTITUTO DE ESTADISTICA Y REGISTRO
DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION**

LIBRETA DE FONDO DE CESE LABORAL

LEY N° 22.250
DECRETO N° 1.309/96
Y
ART. 14 - LEY 25.371



REPUBLICA ARGENTINA

■ La Tarjeta

¿Qué es la Tarjeta Inteligente?

Es un documento que reemplazará a tu Libreta de Cese Laboral y permite que se controle mejor el cumplimiento de la ley.

¿Qué datos tiene la Tarjeta?

- Tus datos personales;
- El número de tu Libreta de Cese Laboral vigente;
- Tus antecedentes laborales, es decir: todos los trabajos que desempeñaste desde 1997, calificaciones, especialidad, cursos de capacitación que realizaste y las competencias laborales que tengas certificadas.

Todos estos datos se actualizarán cada vez que cambies de trabajo.

¿A quién le entrego la Tarjeta?

A tu Empleador, que te la devolverá una vez que haya registrado los datos.

Pronto... Todos los Trabajadores Constructores tendrán su Tarjeta Inteligente y a diferencia de la Libreta, la Tarjeta es tuya, el Empleador sólo registrará tus datos, y te la devolverá.



Derechos que poseo como Trabajador

- **Aportes del Trabajador y contribuciones del Empleador, destinados a la jubilación:**

¿Qué son?

Son parte de tu sueldo, que la empresa deposita desde que empezás a trabajar y que cobrarás al jubilarte.

- **Vacaciones**

¿Qué son?

Son días de licencia (ver pág. 21) que te pagarán de acuerdo al tiempo que trabajaste hasta el 31 de diciembre del año en que hagas uso de ellas.

¿Cuántos días tengo de vacaciones?

Si trabajo en la empresa...	Tengo...
Entre 6 meses y 5 años	14 días de vacaciones
Entre 5 y 10 años	21 días de vacaciones
Entre 10 y 20 años	28 días vacaciones
Más de 20 años	35 días de vacaciones

¿Qué pasa si trabajé menos de 6 meses en el año en el que me tomo las vacaciones?

Te corresponde 1 día de vacaciones por cada 20 días trabajados.

¿Cuándo me tengo que tomar las vacaciones?

Entre el 1º de Octubre y el 30 de Abril.

No olvides: te las deben pagar antes de que hagas uso de ellas.

■ Licencias

¿Qué es una licencia?

Es un período de descanso que te corresponde cobrar.

Además de las vacaciones, tenés otras **licencias** como por ejemplo...

Qué ocurre si...	¿Cuántos días no trabajaré?
Tengo un hijo	3 días corridos
Me caso	12 días laborables
Muere mi esposa/o, cónyuge, hijos, padres, hermanos, abuelos, nietos y/o suegros.	3 días corridos por fallecimiento de mi esposa/o, hijos, padres, hermanos, abuelos, nietos. 2 días corridos por fallecimiento de mis suegros.
Me mudo	2 días corridos, hasta 4 días como máximo en el año.

Qué ocurre...	¿Cuántos días no trabajaré?
El 22 de Abril: "Día de los Obreros de la Construcción".	1 día
Feriatos Nacionales: 1º de Enero, 24 de Marzo, 2 de Abril, Viernes Santo, 1º de Mayo, 25 de Mayo, 20 de Junio, 9 de Julio, 17 de Agosto, 12 de Octubre, 8 de Diciembre y 25 de Diciembre.	1 día
Si me enfermo o accidente por cuestiones ajenas al trabajo.	Si trabajás en la empresa hace: <u>Menos de 5 años:</u> te pagarán los salarios por 3 meses y te guardarán el trabajo por ese tiempo. <u>Más de 5 años:</u> te pagarán los salarios por 6 meses y te guardarán el trabajo por ese tiempo.

■ Asignaciones familiares

¿Qué son?

Son prestaciones en dinero que te paga ANSES (Administración Nacional de la Seguridad Social), en forma directa o a través de tu Empleador, de acuerdo a tu situación familiar: por hijo, hijo discapacitado o con síndrome de Down; por ayuda escolar anual; por maternidad; por prenatal; por casamiento, nacimiento o adopción.

■ Jornada laboral

¿Cuándo comienza mi jornada laboral?

La jornada laboral comienza cuando ingresás a la empresa u obra y finaliza cuando te retirás de ella. El tiempo que te lleve el viaje desde tu casa al trabajo o del trabajo a tu casa no es parte de tu jornada laboral.

¿Cuántas horas debo trabajar?

Debés trabajar 9 horas diarias y 44 horas semanales. Si trabajás más horas, reclamale a tu Empleador el pago de las horas extras.

Cada **hora extra** realizada de Lunes a Viernes y Sábados hasta las 13:00 hs., te la deben pagar la mitad más de una hora de trabajo común. Los días Sábados después de las 13:00 hs., Domingos y Feriados, cada hora extra, vale el doble de una hora común.

■ Salario

¿Cuándo cobro mi salario?

Si trabajás mensualmente, al vencimiento de cada mes. Y si trabajás por jornal o por hora, cobrarás por semana o quincena.

Recordá:

Cada vez que cobres, el Empleador tiene que darte una copia del recibo de sueldo.

Podés pedir adelantos hasta la mitad de tu sueldo.

■ **Salud**

¿Cómo cuido mi salud?

Comprobando que las instalaciones de la empresa u obra estén en buen estado (baños, vestuarios) y que tengas agua potable; que te entreguen los elementos de protección personal: ropa de trabajo, cascos, guantes, antiparras, protectores auditivos, arnés de seguridad, botines; que te capaciten en materia de seguridad e higiene y prevención de enfermedades y accidentes de trabajo.



■ Obra Social

¿Qué es?

Es un organismo que te atenderá a vos como titular afiliado y tu esposa e hijos solteros hasta 21 años de edad, cuando estén enfermos. La Obra Social que te corresponde es la Obra Social del Personal de la Industria de la Construcción (**OSPECON**).

¿Qué tengo que hacer para usarla?

Vas a cualquiera de los centros médicos propios o contratados, clínica sanatorio u hospital o llamás al servicio de atención médica domiciliaria y presentás la siguiente documentación según corresponda:

- Último recibo de sueldo o constancia de pago del aporte respectivo.
- Documento de identidad (DNI).
- Certificado de discapacidad.

● **Para más información llámá
al 0-800-222-0123.**

■ **Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART)**

¿Qué es?

Es la Aseguradora de Riesgos del Trabajo que tu Empleador ha contratado y te atenderá en caso de que sufras un accidente.

¿En qué casos me cubre el seguro?

- Si te accidentás en la empresa/obra o en el camino de tu casa al trabajo y del trabajo a tu casa, siempre que no hayas cambiado el recorrido. Si vas a cambiar el recorrido avísale a tu Empleador;
- Si adquirís una enfermedad ocasionada por tu trabajo.

Derechos que poseo como Trabajador

RECIBO DE HABERES LEY 21.297

APELLIDO Y NOMBRE		SECCION	FECHA INGRESO	CATEGORIA	
		74	23/02/04	OF. ESP.	
ULTIMA RETENC.	LUGAR DE DEPOSITO		PERIODO LIQUIDACION	SUELDO O JORNAL BASICO	LEGAJO Nº
04/07	01/02/09 INTERBANKING		15/02/09	6.64	2832

CONCEPTO	COD.	DIAS HORAS CANL.%	REMUNERACION CON APORTE	REMUNERACION SIN APORTE	DEDUCCIONES
HS. NORMALES	130	89	6.64	590.96	
HS. FERIADO	141	8	6.64	53.12	
HS. LICENCIA	143	9	6.64	59.76	
PRESENTISMO	161	20%	703.84	140.77	
RES. 547 REM.	191		171.50	171.50	
PREMIO PROD.	197	63%	703.84	443.42	
HUJO	402	1	51.00		54.00
VACACIONES		14	1346.20		
JUBILACION	701	7%	2805.73		196.40
RET. LEY 19032	702	3%	2805.73		84.17
SEGURO DE VIDA	710		22.54		22.54
UOCRA	801	2.5	2805.73		70.14
OSPEC	836	3%	2805.73		84.17
OSPEC/F.A.C	851	1.5	2805.73	43.77	
REDONDEO	699				0.14

CUIL:

Lugar de Pago: CAPITAL FEDERAL SECTOR: ACCION SOCIAL, C.F.;

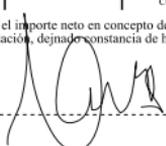
Pesos UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES

06/03/09 3 2805.73 54.14 457.42 2348.31

FECHA DE LIQUIDACION	RECIBO Nº	TOTAL REMUNERACION CON APORTE	TOTAL REMUNERACION SIN APORTE	DEDUCCIONES	NETO A COBRAR
----------------------	-----------	-------------------------------	-------------------------------	-------------	---------------

Recibi conforme el importe neto en concepto de mis haberes correspondientes al periodo arriba indicado y según la presente liquidación, dejada constancia de haber recibido un duplicado que es copia fiel de este recibo.

Firma del
Empleado:



Firma del
Empleador:



Obligaciones que debo cumplir como Trabajador

¿Cuáles son mis obligaciones como Trabajador?

- Hacerme los exámenes periódicos de salud;
- Utilizar correctamente los elementos de protección personal, maquinarias y herramientas;
- Asistir a los cursos de capacitación que se dicten durante las horas de trabajo;
- Avisar a mi Empleador en caso de sufrir un accidente o enfermedad.
- Realizar las tareas encomendadas respetando las reglas de conducta: puntualidad, respeto a superiores y compañeros de trabajo.

Para más información lee el Manual de Bolsillo para el Trabajador, "Prevención de Riesgos laborales".

Sanciones

¿Por qué motivos me pueden sancionar?

Algunos de ellos son:

- Por abandono del puesto de trabajo sin justificación;
- Por usar mal o no usar los elementos de protección personal;
- Por llegar fuera de horario a la empresa u obra.

¿Qué ocurre si me sancionan?

Si tu Empleador te sanciona, tenés 30 días desde la sanción, para cuestionarle por escrito la decisión tomada.

¿Cómo puedo notificar a mi Empleador?

Lo que digas a tu Empleador por escrito, será a través de un telegrama. Recordá que este telegrama es gratis y para enviarlo:

1. Acercarte a cualquier “Correo Argentino” y pedí un “telegrama laboral”;
2. Completá los datos que aparecen en el telegrama;
3. Mandalo a tu empresa.

Cualquier duda que tengas, acercate al Sindicato para que te asesoren.

Telegrama Ley N° 23.789



CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

Más de 30 palabras TCL 74712507

DESTINATARIO		REMITENTE	
Apellido y nombre o razón social	Apellido y nombre		
Ramo o actividad principal	DNI N°	Fecha	
Domicilio laboral	Código Postal	Domicilio real	Código Postal
Localidad	Provincia	Localidad	Provincia



1 - Comunicación de renuncia
2 - Comunicación de ausencia
3 - Otro tipo de comunicación

En caso de comunicaciones efectuadas a organismos previsionales u obras sociales, se consignará su domicilio legal.



MTSS Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Telegrama Ley N° 23.789



Hasta 30 palabras - Comunicación de Renuncia

ZCZC	Prefijo serie	N° de origen	Giu
Procedencia	Página	Día / Hora	Menc. de servicio
	1		SPP

Indicaciones de servicio
TCL 04802465

DESTINATARIO

Apellido y nombre o razón social _____

Ramo o actividad principal _____

N° C.U.I.L. _____

Domicilio laboral _____ Código Postal _____

Localidad _____ Provincia _____

REMITENTE

Apellido y nombre _____

DNI N° _____ Teléfono _____

Domicilio real _____ Código Postal _____

Localidad _____ Provincia _____

Firma _____ Fecha _____

RENUNCIO AL EMPLEO DESDE

N° C.U.I.L.

- Ejemplo de cómo se debe escribir la fecha a apartir de la cual se renuncia: 01/06/2005 (día/mes/año).
- Escriba en letra de imprenta MAYÚSCULA su nombre y apellido en el segundo renglón, arriba de "N° C.U.I.L."
- Debe acreditar su identidad en el momento de la imposición del telegrama.

1 - Comunicación de renuncia

MTSS Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Extinción de la relación laboral

¿Por qué motivos puede finalizar tu empleo?

- Por renuncia
- Por finalización del trabajo o de la obra
- Por jubilación
- Por despido con o sin causa justa

¿Qué debo pedirle a mi Empleador si dejo de trabajar en la empresa?

- La Libreta de Aportes en la que figurarán los depósitos realizados.
- El nombre del banco y sucursal en el que cobrarás los aportes que tu Empleador hizo al Fondo de Cese Laboral desde que comenzaste a trabajar.

¿Qué es el Fondo de Cese Laboral?

Desde que comenzás a trabajar, tu Empleador debe depositar en una cuenta bancaria un porcentaje de tu sueldo (durante el primer año de la relación laboral será del 12%; luego del ese plazo, será del 8%) que se acumula mes a mes, y que te corresponderá cobrar cualquiera sea el motivo de la finalización de la relación laboral.

Leyes, decretos, convenios colectivos de trabajo

¿Qué es una ley?

Es una norma emanada del Congreso Nacional o de las Legislaturas Provinciales mediante la cual se ordena o prohíbe algo.

¿Qué es un decreto?

Es una norma jurídica, de rango inmediatamente inferior a la ley, emanada del Presidente.

¿Qué es un convenio colectivo de trabajo?

Es un acuerdo celebrado entre un Sindicato o grupo de Sindicatos y uno o varios Empleadores, y/o una organización o varias representativas de los Empleadores. Se aplica a todos los Trabajadores del ámbito (empresa o actividad)

alcanzado, aunque no estén afiliados al Sindicato firmante.

El convenio colectivo puede regular todos los aspectos de la relación laboral: salarios, jornada, descansos, vacaciones, licencias, condiciones de trabajo, capacitación profesional, régimen de despidos, definición de las categorías profesionales, así como determinar reglas para la relación entre los Sindicatos y los Empleadores (representantes en los lugares de trabajo, información y consulta, cartelera sindical, licencias y permisos para los dirigentes sindicales, etc.), siempre que los mismos sean más favorables a los ya establecidos en la normativa laboral vigente.

Actores que fomentan el “trabajo decente”

Algunos actores que promueven el “trabajo decente” son:



UOCRA
Unión Obrera de la Construcción
de la República Argentina

UOCRA

Es la **Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina**, el Sindicato que representa a los Trabajadores

de la Construcción frente a la empresa. Su objetivo es defender y proteger los derechos e intereses de los Trabajadores Constructores y sus familias.

Página Web: www.uocra.org

Teléfono: (011) 4384-7140 al 60



Fundación UOCRA

PARA LA EDUCACIÓN DE LOS
TRABAJADORES CONSTRUCTORES

Fundación UOCRA

Es la entidad de la Red Social UOCRA que ofrece formación gratuita a toda la comunidad, a través de diferentes acciones edu-

cativas, mejorando la empleabilidad de los Trabajadores a través de la actualización y el perfeccionamiento continuo.

Página Web: www.fundacion.uocra.org

Teléfono: (011) 4343-5629/6803



Cámara Argentina de la Construcción

CAC (Cámara Argentina de la Construcción)

Representa a empresas constructoras de todo el país.

Página Web: www.camarco.org.ar



IERIC (Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción)

Es una entidad pública no estatal sin fines de lucro, regida por el derecho privado. Su finalidad es la realización de actividades de estadística, censo y registro del sector de la construcción en todo el territorio de la República Argentina.

Página Web: www.ieric.org.ar



MINISTERIO *de*
TRABAJO
EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL

**MTEySS (Ministerio
de Trabajo y
Seguridad Social)**

Es el organismo público nacional que asegura los derechos y deberes de los Trabajadores/ras.

Página Web: www.trabajo.gov.ar

Teléfono: 0800-666-4100

Normas que regulan y protegen al Trabajador Constructor

Ley N° 22.250: Estatuto de la Industria de la Construcción.

Decreto N° 1.342/81: Reglamento del Estatuto de la Industria de la Construcción.

Decreto N° 1.309/96: Designación de la autoridad de aplicación del Estatuto de la Industria de la Construcción: Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC).

Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75: Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre los Empleadores y los Obreros que prestan servicios en la industria de la construcción.

Convenios Colectivos de Trabajo por ramas de actividad.

Normas dictadas por el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC).

Ley N° 20.744: Ley de Contrato de Trabajo.

Ley N° 24.241 y sus modificatorias: Sistema Previsional Argentino.

Ley N° 24.557: Riesgos de Trabajo.

Ley N° 24.714: Asignaciones Familiares.

Ley N° 25.371: Seguro de Desempleo para la Industria de la Construcción.

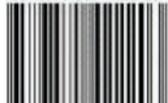
Ley N° 23.660: Obras Sociales.

Ley N° 23.661: Sistema de Seguro de Salud.

■ ■ [colección
■ **Trabajadores**]



ISBN 978-987-1422-20-3



9 789871 422203